



VISTOS:

1. Convenio de Mandato Completo e Irrevocable de fecha 02 de julio de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Salud, para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento Sistema de Telecomunicaciones Red Asistencial Arica y Parinacota" Código BIP 20156521-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 795 de fecha 27 de julio de 2014.
2. La Modificación de Convenio de Mandato Completo e Irrevocable de fecha 04 de julio de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Salud, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1094 de fecha 04 de julio de 2012.
3. Memorándum N° 1435, de fecha 12 de junio de 2015, emitido por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La Modificación de Convenio de Mandato Completo e Irrevocable de fecha 12 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Salud.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Mandato Completo e Irrevocable efectuada con fecha 12 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Salud, para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento Sistema de Telecomunicaciones Red Asistencial Arica y Parinacota" Código BIP 20156521-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

“MODIFICACION CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

SERVICIO DE SALUD ARICA,

XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 12 de junio de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, Dr. EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante “el Mandante”, y el SERVICIO DE SALUD ARICA, RUT 61.606.000-7, representado por su Directora (T. y P.) DOÑA MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Calle 18 de septiembre N°1000, Edificio N, en adelante “LA UNIDAD TÉCNICA”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 2 de Julio de 2010, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 795 del 27 de Julio del 2010 y su modificación del 4 de Julio del 2012 mediante Resolución Exenta N° 1094 del 4 de Julio del 2012 ambas Resoluciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas 22 de Abril de 2010, 22 de Mayo del 2012, 27 de Diciembre del 2012, 29 de Enero del 2013, 20 de Enero del 2014, 19 de Enero del 2015 según Certificado N° 70 del 2010, Certificado N° 176 del 2012, Certificado N° 460 del 2012, Certificado N° 29 del 2013, Certificado de Arrastre N° 26 del 2014 y Certificado N° 10 del 2015 respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud de la Directora (T. y P.) del SERVICIO DE SALUD ARICA, el Intendente Regional de Arica y Parinacota confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Salud Arica, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento Sistema de Telecomunicaciones Red Asistencial Arica y Parinacota”, Código BIP 20156521-0.

SEGUNDO:

Se hace necesario modificar el convenio mandato completo e irrevocable original, con la finalidad de incorporar los cambios de partidas y modificación presupuestaria, aprobados por el Consejo Regional de fecha 27 de Diciembre del 2012 a través del certificado N°460, correspondientes a los ítems Obras Civiles y Equipos.

TERCERO:

Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, remplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

a.- Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de la suma de **M\$ 157.615.-** (Ciento cincuenta y siete millones seiscientos quince mil pesos), monto que será financiado con cargo al código BIP 20156521-0, Subtitulo 31; Ítem 02; del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota de acuerdo a las siguientes Asignaciones:

- Asignación 001, Gastos Administrativos M\$ 1.234.- (un millón doscientos treinta y cuatro mil pesos).
- Asignación 004, Obras Civiles M\$ 80.193.- (ochenta millones ciento noventa y tres mil pesos)
- Asignación 006, Equipos M\$ 76.188.- (setenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil pesos).

QUINTO: La personería de Dr. EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior. La personería de doña MARÍA VERONICA SILVA LATORRE, para representar al Servicio de Salud Arica, consta en Decreto N°51, de fecha 23 de Marzo del 2015, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); DRA. MARÍA VERONICA SILVA LATORRE, DIRECTORA (T. y P.) SERVICIO DE SALUD ARICA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/KGR”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Katherine Gómez
3. Depto. Jurídico

